



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

459

Villa Gesell, 19 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 1871, letra V,

año 2008, iniciado por la Sra. VEGAS, Elisa Leonor; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 40, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Sra. VEGAS, Elisa Leonor, nomenclatura Catastral VI-B-13C-1-5, Cuenta Municipal 15346004.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANÓN JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

460

Villa Gesell, 19 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 1480, letra P, año 2015, iniciado por el Sr. PEREYRA, Héctor; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 45, otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016, a el Sr. PEREYRA, Héctor , nomenclatura Catastral VI-B-14D-12-2, Cuenta Municipal 1487002X.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANO, JONATÁS;
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

461

Villa Gesell, 19 FEB 2016

VISTO: El Expediente 3183, letra B,

año 2008 iniciado por Bomberos Voluntarios, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el ejercicio 2016 para los integrantes del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios;

Que se hallan encuadrados dentro de los términos previstos en el Artículo 90º en la Ord. Nº 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas por Servicios Urbanos, Bomberos, -----
-----Derechos de Construcción, Derechos de oficina para la expedición de carnet de conductor y su renovación, Tasa De Disposición Final de Residuos, Tasa de Seguridad, Tasa de Salud por el Ejercicio Fiscal 2016, en las nomenclaturas y en las cuentas que en cada caso se indica:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>NOM.CATASTRAL</u>	<u>Nº DE CUENTA</u>
TOLOSA, Marcelo	VI-B-5C-23	9533004
MENDOZA, Raúl Fabián	VI-J-7-1	8870001X
PIRIZ, Hugo Daniel	VI-B-11K-5	1484905F
ROMUNIAN, Jorge Osvaldo	VI-A-310-8	540500A
LIMA, Julián Rodrigo	VI-F-367-9	6428
TIMOTEO, José	VI-J-26-14	8882614X
GORSKI, Cristina	VI-A-292-14	554800B
PITTAVINO, Dante	VI-H-64-7	90064076
DURAND, Raúl	VI-B-7B-14-2	1469502C
ALVAREZ, Diego	VI-B-1F-15	9941008
ZUBILLAGA, Mariano	VI-E-294-14ª	4188
SCATURRO, Leandro	VI-H-48-6	900406A

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANO DONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

462

Villa Gesell, 19 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 4584, letra H,

año 2010, iniciado por a la Sra. HARASYMCZUK, Ana María; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 42, otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 Sra. HARASYMCZUK, Ana María , nomenclatura Catastral VI-A-321-32, Cuenta Municipal 8936006.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

463

Villa Gesell, 19 FEB 2016

V I S T O: El Expediente N° 1526, letra

M, año 2015, iniciado por la Sra. MAIOLINO, Marta; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 42, otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2016 a la Sra. MAIOLINO, Marta, nomenclatura Catastral VI-A-284-1-5 Cuenta Municipal 19688012.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATÁI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

464

Villa Gesell, 19 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 846, letra N, año 2016, iniciado por el Sr. NAON, Julio Guillermo y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a por el Sr. NAON, Julio Guillermo por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

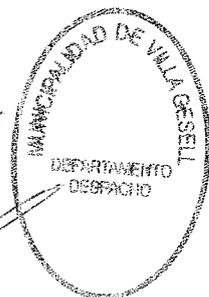
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON MONATAI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

465

Villa Gesell, 19 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 830, letra S, año 2016, iniciado por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del mismo solicita la Declaración de Interés Municipal las "XXXVIII JORNADAS ARGENTINAS DE CINE Y VIDEO INDEPENDIENTE", organizadas por UNCIPAR y la Municipalidad de Villa Gesell, a realizarse entre los días veinticuatro (24) y veintisiete (27) de marzo de dos mil dieciséis (2016), en las instalaciones de la Casa de la Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal las "XXXVIII JORNADAS ARGENTINAS DE CINE Y VIDEO INDEPENDIENTE", organizadas por UNCIPAR y la Municipalidad de Villa Gesell, a realizarse entre los días veinticuatro (24) y veintisiete (27) de marzo de dos mil dieciséis (2016), en las instalaciones de la Casa de la Cultura.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANO JONAYÁ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

466

Villa Gesell, 19 FEB 2016

VISTO:

La nota de excusación por la cual la Señora Directora de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional Nélide Vanesa Cabral solicita la contratación de profesional Arquitecta con matrícula profesional en la Provincia de Buenos Aires a fin de efectuar la asistencia profesional en la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional de la Municipalidad de Villa Gesell en cuanto a Asistencia Técnica, activa participación en desarrollos urbanísticos y la intervención en proyectos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo normado por el Artículo 161° bis y 66° del Reglamento de Contabilidad, Artículo 32° y 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades se deberá contar con la excusación del Área específica;

Que la Señora Directora de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional Nélide Vanesa Cabral ha solicitado la contratación expresa del de la Arquitecta Jazmín María Alonso D.N.I. N° 31.586.786, Matrícula Provincial 27387 por su idoneidad y capacidad técnica y por presentar el menor costo para el Municipio;

Que la Contaduría Municipal indica que al tener honorarios regulados por el Colegio de Arquitectos estos valores son los requeridos por el Artículo 161 bis y 66° del Reglamento de Contabilidad, Artículo 32° y 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos también deja establecido que los valores de contratación son los del mercado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

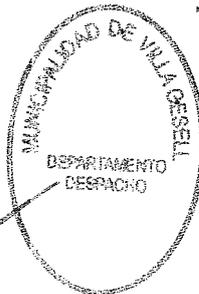
ARTICULO 1°: AUTORIZASE la Contratación de la Arquitecta Jazmín María Alonso DNI ----- N° 31586.786, Matrícula Provincial 27387 por su idoneidad y capacidad técnica y por presentar el menor costo para el Municipio.-----

ARTICULO 2°: Téngase por excusada la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional a fin de confirmar la autorización establecida en el Artículo 1.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete y por el ----- Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

467

Villa Gesell, 19 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 439, letra V, año 2016, iniciado por la Sra. VILLALBA, Miranda Natividad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 28, otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 la Sra. VILLALBA, Miranda Natividad, nomenclatura Catastral VI-A-105-1ª-1, Cuenta Municipal 347701F.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANO JONAYÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

468

Villa Gesell, 22 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 865, letra C,
año 2016, iniciado por la Sra CASTAÑARES, Marta Alicia ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha
realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la
información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda
solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la
correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a por la Sra. CASTAÑARES, Marta ---
----- Alicia por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS DIEZ MIL
(\$ 10.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de
los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

469

Villa Gesell, 22 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 4020, letra V,

año 2015, iniciado por el Sr VALERO, Gustavo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita la desvinculación de la deuda comercial generada por el titular de la habilitación comercial N° 012024 perteneciente a la nomenclatura catastral VI/A/F2/33/3;

Que División Comercio manifiesta a fojas 23 que la titularidad de la Partida N° 012024 corresponde a la Señora GALLO, Daniela Laura, teniendo a la fecha una deuda por la Tasa de Seguridad e Higiene de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NUEVE CON DIEZ CTVS. (\$ 10.309,10) al mes de septiembre de dos mil quince (2015);

Que Inspección General informo oportunamente a fojas 23 (reversa) que el comercio con nombre de fantasía "LA JABONERA DE VILLA GESELL", Partida 012024, habilitado para el rubro ventas de artículos de limpieza permaneció con sus puestas cerradas y sin ejercer actividad comercial aproximadamente entre 5 y 6 meses, al mes de septiembre de 2015;

Que la Dirección de Administración, Seguridad Legal y Técnica, de acuerdo a la documentación adjuntada, considera oportuno proceder a lo solicitado por la iniciante;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PROCEDASE a desvincular al propietario de la nomenclatura -----
----- VI/A/F2/33/3 de la deuda comercial de la Partida 012024.-----

ARTICULO 2º: INTIMESE en el plazo perentorio e improrrogable de 48 horas al -
----- propietario del inmueble a dar de baja la habilitación comercial.-

ARTICULO 3º: SOLICITASE a la Oficina de Cómputos instrumente los medios ---
----- necesarios a fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el Artículo
1º, permitiendo iniciar el juicio de apremio correspondiente a los titulares de la
Partida comercial 012024.-----

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

. 469

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATÁ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

470

Villa Gesell, 22 FEB 2016

VISTO: El Decreto Municipal 3353/2014, por el cual se desafectó Deuda Flotante por error en la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y UN CTVS. (\$ 8.677,41.-) de acuerdo al siguiente detalle:

	Proveedor	Saldo
136	SEGUIN MARCELO A.	6.740,90
139	BARREIRO RAUL	2,00
425	MANZI MARIA JUANA ROSA	231,00
1,287	GONZALEZ ALICIA BEATRIZ	143,27
1,426	FLORES NESTOR RUBEN	640,00
1,868	GRUPO MARGEN SOCIEDAD ANONIMA	900,24
5,010	Locación de Obras y Servicios	20,00

Cuando debió desafectarse al Proveedor 5004, Subsidios, por el importe de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y UN CTVS. (\$ 8.677,41.-); y

CONSIDERANDO:

Que se debe corregir el Saldo de las Cuentas Corrientes a fin de que los saldos sean los correctos

Que para ello se deberá afectar a los siguientes proveedores el importe que se indica

	Proveedor	Saldo	Acción
136	SEGUIN MARCELO A.	6.740,90	Afectación
139	BARREIRO RAUL	2,00	Afectación
425	MANZI MARIA JUANA ROSA	231,00	Afectación
1287	GONZALEZ ALICIA BEATRIZ	143,27	Afectación
1426	FLORES NESTOR RUBEN	640,00	Afectación
1868	GRUPO MARGEN SOCIEDAD ANONIMA	900,24	Afectación
5010	Locación de Obras y Servicios	20,00	Afectación
5004	Subsidios	-8.677,41	Desafectación

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFIQUESE el Decreto 3353/2014 Afectando deuda en los siguientes -
-----Proveedores:

	Proveedor	Saldo	Acción
136	SEGUIN MARCELO A.	6.740,90	Afectación
139	BARREIRO RAUL	2,00	Afectación
425	MANZI MARIA JUANA ROSA	231,00	Afectación
1287	GONZALEZ ALICIA BEATRIZ	143,27	Afectación



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

470

1426	FLORES NESTOR RUBEN	640,00	Afectación
1868	GRUPO MARGEN SOCIEDAD ANONIMA	900,24	Afectación
5010	Locación de Obras y Servicios	20,00	Afectación

ARTICULO 2º : MODIFIQUESE el Decreto 3353/2014 desafectando deuda en los -----
----- siguientes Proveedores:

Proveedor	Saldo	Acción
5004 Subsidios	-8.677,41	Desafectación

ARTICULO 3º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete y por el -----
----- Señor Secretario de Hacienda.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON, JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 22 FEB 2016

471
VISTO:

La nota de excusación por la cual el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes solicita la contratación de una cantante profesional para dirigir el Coro de Niños y de Técnica Vocal;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo normado por el Artículo 161° bis y 66° del Reglamento de Contabilidad, Artículo 32° y 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades se deberá contar con la excusación del Área específica;

Que el Secretario de Cultura, Educación y Deportes ha solicitado la contratación expresa de la Sra. Sandra Cirone por su idoneidad y capacidad técnica

Que debido a la especialidad profesional detallada precedentemente corresponde la autorización de la contratación y el reconocimiento de los trabajos a partir del primero (1°) de enero de dos mil dieciséis (2016) y hasta el treinta (30) de junio de dos mil dieciséis (2016) por una suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500) mensuales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la Contratación de la Sra. Sandra Cirone a fin de dirigir ----- el Coro de Niños y efectuar las tareas inherentes a Técnica Vocal en los términos del Artículo 32° y 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 66° y 161° bis del Reglamento de Contabilidad.-----

ARTICULO 2° Téngase por Excusada la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes ----- a fin de confirmar la autorización establecida en el Artículo 1.-----

ARTICULO 3°: Reconocer la fecha de inicio de las prestaciones de obra a partir del ----- primero (1°) de enero de 2016.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete, por ----- el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON, ONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

472

Villa Gesell, 23 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 2607, letra B, año 2009 iniciado por la Sra BURGIN, Analisa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 38, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Sra. BURGIN, Analisa, nomenclatura Catastral VI-H-I-17, Cuenta Municipal 14973004.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANSO JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

473

Villa Gesell, 23 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 4430, letra

M, año 2015, iniciado por el Señor MASTRONARDI, Ángel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 27, otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a el Señor MASTRONARDI, Ángel, nomenclatura Catastral VI-A-318-2, Cuenta Municipal 8304005.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON, JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

474

Villa Gesell, 23 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 1426, letra S, año 2010, iniciado por el Sr. SAGANIA, Oscar Timoteo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 84 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 al Sr. SAGANIA, Oscar Timoteo, nomenclatura Catastral VI-A-337-5, Cuenta Municipal 8291015.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON, JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

475

Villa Gesell, 23 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 582, letra C,
año 2012, iniciado por la Sra. CLEMENTE, Julia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 55, otorga la eximición
solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

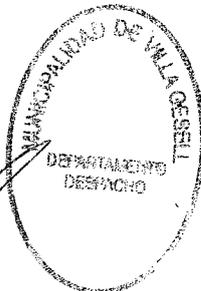
ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2016 a la Sra. CLEMENTE, Julia, nomenclatura Catastral VI-J-27-25,
Cuenta Municipal 8882725X.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANÓN JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

476

Villa Gesell, 23 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 1693, letra

M, año 2013, iniciado por el Sr. MANGONE, Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 41, otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

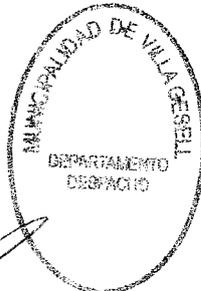
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a el Sr. MANGONE, Carlos, nomenclatura Catastral VI-F-333-32, Cuenta Municipal 5446.-----

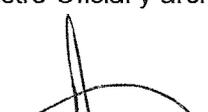
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

477

Villa Gesell, 23 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 1050, letra B, año 2011, iniciado por la Sra. BLANCO, Susana Josefina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 55, otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Sra. BLANCO, Susana Josefina, nomenclatura Catastral VI-F-344-5, Cuenta Municipal 6072.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

478

Villa Gesell, 23 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 1464, letra P, año 2011, iniciado por la Sra. PERALTA, Benita Magdalena; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 36, otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Sra. PERALTA, Benita Magdalena nomenclatura Catastral VI-B-19F-1, Cuenta Municipal 1498801X.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATAN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

479

Villa Gesell, 23 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 1556, letra P,
año 2010, iniciado por la Sra. PEREZ, Ermelinda; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 67, otorga la eximición
solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2016 a la Sra. PEREZ, Ermelinda, nomenclatura Catastral VI-A-314-17,
Cuenta Municipal 14220001.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

480

Villa Gesell, 23 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 5896, letra B,

año 2010, iniciado por la Sra. BENAVIDES, Elena; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 55, otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Sra. BENAVIDES, Elena, nomenclatura Catastral VI-A-370-6-2, Cuenta Municipal 7202021.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON, DONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

481

Villa Gesell, 23 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 1415, letra S, año 2014, iniciado por la Señora SENA, Ester; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 33, otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Señora SENA, Ester, nomenclatura Catastral VI-G-137-2, Cuenta Municipal 14174001.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANO JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

482

Villa Gesell 23 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 1804, letra P,

año 2008, iniciado por la Sra. POLIDORI, Velia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 48, otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Sra. POLIDORI, Velia, nomenclatura Catastral VI-G-95-21, Cuenta Municipal 8949006.-----

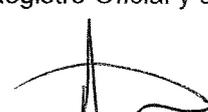
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

483

Villa Gesell, 23 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 4994, letra B,
año 2008, iniciado por la Sra. BUSQUET, Inés Juana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 133, otorga la eximición
solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2016 a la Sra. BUSQUET, Inés Juana, nomenclatura Catastral VI-G-
136-6, Cuenta Municipal 15457005.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

484

Villa Gesell, 23 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 1508, letra B, año 2014, iniciado por la Sra. BARBAGALLO, Mabel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 30, otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Sra. BARBAGALLO, Mabel nomenclatura Catastral VI-G-95-29, Cuenta Municipal 1450000A.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

485

Villa Gesell, 23 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 2038, letra B,
año 2009, iniciado por el Sr. BASTON, Romeo Osvaldo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 38, otorga la eximición
solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

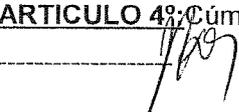
DECRETA

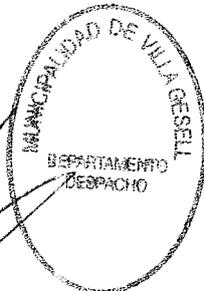
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2016 al Sr. BASTON, Romeo Osvaldo, nomenclatura Catastral VI-B-
17H-13, Cuenta Municipal 11748135.-----

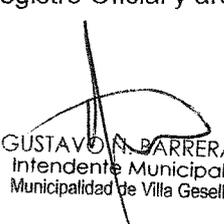
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON KONATÁ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

486

Villa Gesell, 23 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 744, letra G, año 2016, iniciado por la agente GARCIA, Remo Matías; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se informa sobre lo ocurrido en la Base Unidad de Prevención de Policía Local con respecto a lo denunciado por el Señor GARCIA, Remo Matías;

Que a fojas 2 se adjunta la denuncia policial respectiva;

Que a fojas 3 se adjunta el examen precario medico;

Que el Señor Secretario de Seguridad adjunta a fojas 4, 5, 6 y 7 un informe detallado de lo acontecido, solicitando el inicio de sumario administrativo;

Que en virtud de los acontecimientos es que se solicita iniciar sumario administrativo a los efectos proceder con las averiguaciones correspondiente a los fines de esclarecer el hecho ocurrido y se tomen las medidas pertinentes;

Que a fojas 22, ante lo expuesto, la Dirección de Seguridad Legal y Técnico solicita instruir sumario administrativo correspondiente;

Que por lo expuesto se solicita la confección del correspondiente Decreto instruyendo un Sumario Administrativo a fin de deslindar responsabilidades, designando Instructor Sumariante al Sr. JUAN MANUEL CADENAS;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INICIESE Sumario Administrativo a fin de establecer los hechos y deslindar las responsabilidades que puedan surgir de los mismos, de acuerdo a la nota y denuncia obrante a fs. 1, 2 y 3 del Expediente N° 744, letra G, año 2016.

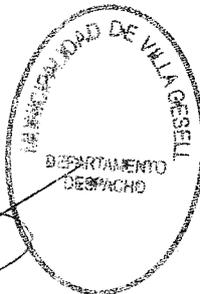
ARTICULO 2º: DESIGNASE como Instructora Sumarial al Sr. CADENAS, Juan Manuel.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

VALDEZ NICOLÁS FEDERICO
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

487

Villa Gesell, 23 FEB 2016

VISTO: El informe elevado por la Señor

Secretario de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al personal que realizó reparto patentes de moto vehículos, notificaciones de ascensores y recupero de titulares automotor;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria al personal que realizó reparto de ----- patentes de moto vehículos, notificaciones de ascensores y recupero de titulares automotor:

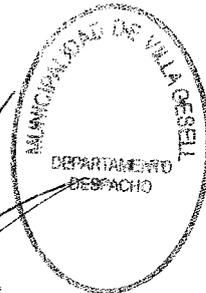
APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	MONTO
TRIVIÑO, Alejandra	3132	\$ 4.013
D'ALONZO, Kiara	3819	\$ 4.013
ZARATE, Marcos	2541	\$ 4.013
CANDIA, Paola	3286	\$ 4.013
WERTZ, Zunilda	1188	\$ 4.013
CORIA, Anibal	2193	\$ 3.350
GUEVARA, Laura	2684	\$ 8.026

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110102000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

488

23 FEB 2016

VISTO: que por Expediente HCD N° B-10390/16 se tramita la Ordenanza con número de registro 2468, sancionada con fecha 4 de febrero de 2016 por el Honorable Concejo Deliberante;

Que en la misma se establece un plan de regularización de tasas comerciales, con quitas de intereses, plan de cuotas sin cargo financiero, prórroga de pago de las tasas comerciales del año 2016 y suspensión de inicio de acciones judiciales tendientes al reclamo de las tasas en mora; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica Municipal establece en su artículo 108°, que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, inc. 2, promulgar las Ordenanzas o en su caso VETARLAS dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación;

Que se ha sancionado una Ordenanza Municipal en la que se otorgan deducciones presupuestarias (quita de deuda, financiación sin costo financiero, los que formaban parte de los créditos municipales previstos cuando se confeccionan los presupuestos) sin contar con los elementos objetivos que le permitan valorar acabadamente si la misma es beneficiosa para los intereses municipales que por los que deben velar.-

Que por lo expuesto el Honorable Concejo Deliberante ha dictado una ordenanza liberatoria de obligaciones fiscales, (deducciones presupuestarias al descontar intereses y otorgar cuotas sin pagar nuevos intereses), sin contar con el informe del Contador previsto y legislado en el artículo 186/187 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que el artículo 8 de la ordenanza al suspender por 180 días el inicio de acciones judiciales, está realizando un acto claro de administración invadiendo e atribuciones propias del departamento ejecutivo, lo que le está vedado no sólo por la Ley Orgánica de las Municipalidades sino por la Carta Magna Provincial;

Que nuestra Constitución Provincial, la Ley Orgánica de las Municipalidades y determinadas leyes provinciales (en cumplimiento de la norma constitucional), efectúan un claro reparto de las competencias de los distintos departamentos que conforman el Estado Municipal, asignándole a cada uno de ellos sus ámbitos de injerencia;

Que por ello, y por principio, les está vedado a los Departamentos Municipales la invasión de esferas que no son de su competencia, siendo la legalidad y la razonabilidad límites infranqueables;

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece en su Art. 190 que la administración y servicios de cada uno de los departamentos que conforman la Provincia estará a cargo de una Municipalidad, compuesta por un Departamento Ejecutivo Unipersonal y un Departamento Deliberativo Pluripersonal;

Que asimismo, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto 6769/58), viene a repartir las competencias asignadas



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

488

a cada uno de estos Departamentos, conforme las previsiones contenidas en el artículo 107 y siguientes. Específicamente atribuyéndose competencia exclusiva del Departamento Ejecutivo como es el ejercicio de la Administración General del Municipio

Que por ello el dictado del artículo 8 de la ordenanza en mención, violenta los siguientes artículos de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

ARTICULO 107° de la Ley Orgánica de las Municipalidades que establece: "La administración general y la ejecución de las ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo"

ARTICULO 108°: Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: "5. - Adoptar medidas preventivas para evitar incumplimientos a las ordenanzas de orden público..."; "12. - Hacerse representar ante los tribunales como demandante o demandado, en defensa de los derechos o acciones que corresponden a la Municipalidad".

ARTICULO 177°: El cobro judicial de los impuestos, rentas municipales y las multas correspondientes, se hará por el procedimiento prescripto para los juicios de apremio y conforme a la ley de la materia.

Por lo expuesto debo concluir que el Departamento Legislativo, se ha arrogado facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo violando no solo los artículos 107, 108, 177 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, sino también el Principio Republicano de división de poderes;

Que el principio de separación (división) de poderes, contemplado por la Constitución Nacional (Art. 1º), y caracterizado por pensadores como Montesquieu. es el corazón del Estado de Derecho, así que violentar este principio es lesionar severamente el Estado de Derecho mismo. La división de poderes es una condición imprescindible para mantener una democracia estable;

Que no se puede promulgar y publicar - convirtiendo en norma obligatoria- una Ordenanza que excede las facultades atribuidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades al Departamento Legislativo, arrogándose facultades propias y exclusivas del Departamento Ejecutivo, al mismo tiempo que su articulado no encuadra en los preceptos de la norma referida

Que tales fundamentos facultan al Departamento Ejecutivo a ejercer el derecho de veto que le atribuye el Artículo 108° inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

488

DECRETA

ARTICULO 1°: VETASE la Ordenanza con número de registro 2468,-----
----- sancionada con fecha 4 de febrero de 2016 por el Honorable
Concejo Deliberante. -----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATAN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 24 FEB 2016

489

VISTO: Visto el Informe enviado por el Sub-Director de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el cambio de categoría del agente LARRAMA, Pablo (Leg. N° 72080) como guardavidas en categoría 64;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE la categoría del agente LARRAMA, Pablo (Leg. -
-----N° 72080) pasando a ser categoría 64, con una retribución
mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y
CUATRO CTVS (\$ 10.321,34) a partir del primero (1°) de enero de dos mil dieciséis
(2016).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor
Secretario de Seguridad-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y-----
-----archivarse.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANO JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

VALDEZ NICOLÁS FEDERICO
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

490

Villa Gesell, 24 FEB 2016

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al agente ERNAGA, Facundo (Leg. N° 3537) quien cumple funciones en Zoonosis;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS -----
----- SEISCIENTOS (\$ 600), por mes, al Sr. ERNAGA, Facundo (Leg. N° 3537-D.N.I. N° 36.602.679) por realizar tareas fuera de su horario habitual desde el primero (1°) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016).-----

ARTICULO 2°:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS:1110111000.-----

ARTICULO 3°:El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4°:Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. ZULOAGA MARIA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

491

Villa Gesell, 24 FEB 2016

V I S T O: Que la Sra. Tesorera

Municipal hará uso de licencia anual entre el 29 de febrero y el 4 de marzo de dos mil dieciséis (2016); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Tesorera Municipal Interina a la Sra. -

-----MARTINEZ, Laura (Leg. Nº 3302- D.N.I. Nº 28.972.174) entre el día el veintinueve (29) de febrero y el cuatro (4) de marzo de dos mil dieciséis (2016), por la licencia anual de la titular del área.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -

----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----

----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

493

Villa Gesell, 24 FEB 2016
VISTO: El Telegrama Colacionado N°
86275267 remitido por la Sra. MYRONOW, Andrea Elizabeth; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1°) de marzo de dos mil dieciséis (2016);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. MYRONOW, -----
----- Andrea Elizabeth (Leg. N° 8392-D.N.I. N° 29.842.959) a partir
del primero (1°) de marzo de dos mil dieciséis (2016), quien cumplía funciones
en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente Señora MYRONOW, Andrea Elizabeth -----
----- (Leg. N° 8392-D.N.I. N° 29.842.959) la cantidad de veintún (21)
días de licencia anual no gozada 2015 y tres (3) días proporcional 2016.-----

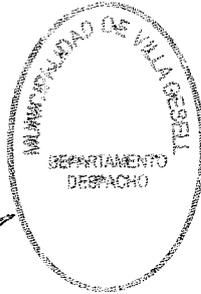
ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, por
----- el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de
Salud.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANDIN JONATAN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. ZULCAGA MARIA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 24 FEB 2016

VISTO: El memorándum elevado por

494
la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita decretar la cesantía del agente SOSA, Javier Alejandro (Leg. N° 3616 D.N.I. N° 30.280.509) a partir del diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciséis (2016) por inasistencias reiteradas sin justificar, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 65 de la Ley 11757;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPONGASE la CESANTIA del agente SOSA, Javier Alejandro -
----- (Leg. N° 3616 D.N.I. N° 30.280.509) a partir del diecinueve (19)
de febrero de dos mil dieciséis (2016) por inasistencias reiteradas sin justificar,
de acuerdo a lo establecido por el Artículo 65 de la Ley 11757 quien cumplía
funciones en Corralón Municipal.-----

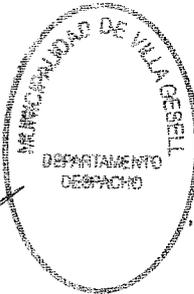
ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la --
----- Oficina de Personal.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. Marina Ruth Perez Schneider
Secretaria de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

495

Villa Gesell, 24 FEB 2016

V I S T O: El memorándum elevado por

la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita decretar la cesantía del agente ZALAZAR, Agustín Fabián (Leg. Nº 4144-D.N.I. Nº 27.018.611) a partir del diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciséis (2016) por inasistencias reiteradas sin justificar, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 65 de la Ley 11757;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPONGASE la CESANTIA del agente ZALAZAR, Agustín -----
----- Fabián (Leg. Nº 4144-D.N.I. Nº 27.018.611) a partir del diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciséis (2016) por inasistencias reiteradas sin justificar, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 65 de la Ley 11757 quien cumplía funciones en Corralón Municipal.-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la --
----- Oficina de Personal.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANO JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. Martha Ruth Perez Schneider
Secretaria de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

496

Villa Gesell, 24 FEB 2016

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----
----- primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016), en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CTVS. (\$ 7.292.56), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal, a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO. N°	N° DOCUMENTO
ADOLFO, María del Carmen	3509	23.393.826
BARTA, Miriam	3932	21.456.188
COLOMBANI, Alejandro	3976	28.962.539
GALVAN, Luis	2993	22.506.228
MERINO, María Jesús	3513	62.287.848
MEDRAN, Johana	3960	35.473.884
LOPEZ OSORIO, Hugo	3170	22.425.092
OVEDO, Lorena	3543	27.854.665
PUIG, Sonia	1268	92.560.669
SCHIAFFINO, Carla	3748	92.405.132
ZURITA, Carlos	2936	92.400.656
AGUIRRE, Juan	3078	24.415.756
AMILLO, Beatriz	2880	12.647.509
BAIS TECHERA, Ivonne	3732	92.211.067
BERCHOT, Karina	3964	29.301.657
BERNARDO, Stella Maris	3356	24.786.382
BRITOS, Miryam	3502	17.169.609
LOPEZ, Lorena	4199	24.396.052
FATTORINI, Verónica	2161	18.558.700
FERNANDEZ, Karina	3263	25.632.139
GOMEZ, Nancy Silvina	3802	22.739.264
GONZALEZ, María Isabel	2900	13.613.557
GONZALEZ, Alicia	3789	25.692.014
LOBOS, Analia de los Ángeles	3904	24.643.594
LASTRA, Liliana	3984	21.779.496
LASCA, Viviana	3159	22.265.800
MAGNE, Cinthia	3911	94.341.488
MAMANI, Soledad	3514	35.084.081
MOLINA, Alejandro	3927	22.931.039
MOREIRA, Maximiliano	1908	28.528.765
NANTI, Susana	2374	14.401.715
PEREIRA, María de los Ángeles	3210	25.365.603
PEREIRA, Romina	3504	29.099.649



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

496

PEKAR, Claudia	2908	22.472.274
ROLDAN, Marisa	3501	25.054.378
RUIZ, Mauro Martin	3747	28.386.228
URQUIZA, Patricia	3500	18.474.171
VALDEZ, Alejandra	3916	21.617.770
VILLALBA, María Florencia	3910	29.278.494
ZARATE, Marisa	2496	24.987.172
CANDELA, Mónica Elizabeth	2114	21.802.548
TEJERINA, Virginia	4185	33.254.407
GOMEZ, Noemi Josefina	3788	94.859.963
SALTO, Norma	3252	26.406.870
SANTILLAN, Claudia	4206	30.118.065
VASALLO, Jose	4197	20.922.246

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-11000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANO JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. ZULOAGA MARIA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 24 FEB 2016

497

VISTO: El informe elevado por la Señora

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique la designación del Dr. MUÑOZ, Miguel (Leg. N° 8427);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto 2789/15 el que -----
----- quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1: DESIGNASE como DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL -----
----- MUNICIPAL al Dr. MUÑOZ, Miguel Ángel (Leg. N° 8427-D.N.I.
N° 21.464.234) a partir del primero (1º) de febrero de dos mil dieciséis
(2016).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. ZULOAGA MARÍA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

498

Villa Gesell, 24 FEB 2016

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

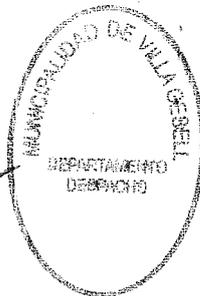
ARTICULO 1: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----
-----primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016) a la Sra. BOSO, Claudia (Leg. Nº 2319-D.N.I. Nº 14.895.282) en Cat. 26, sin estabilidad, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS UNO CON DOCE CTVS CTVS. (\$ 6.701,12), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir las funciones de Jefe de Departamento de Enfermería.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-11000.-----

ARTICULO 3º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete el ----- Señor Secretario de Hacienda y la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dña. ZULGAGA MARIA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

499

Villa Gesell, 24 FEB 2016

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el sesenta por ciento (60%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016) a la Sra. BOSO, Claudia (Leg. 2319);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE retroactivo al primero (1º) enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016) a la Sra. BOSO, Claudia (Leg. 2319) el equivalente al sesenta por ciento (60%) de su sueldo básico, en concepto de adicional por función.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 111-01-11000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. ZULOAGA MARIA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

500

Villa Gesell, 24 FEB 2016

V I S T O: El Expediente N° 839, letra R, año 2016, iniciado por la Sra. ROJA, Delia Alicia y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

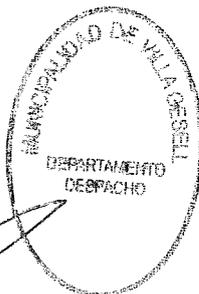
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a por la Sra. ROJA, Delia Alicia por ---
----- la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

501

Villa Gesell, 24 FEB 2016

VISTO: El Expediente Nº 3057, letra L, año 2014, iniciado por el Sr. LUCCHESI, Julio Francisco; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 35, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 al Sr. LUCCHESI, Julio Francisco, nomenclatura Catastral VI-A-79-2-1, Cuenta Municipal 415006.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

502

Villa Gesell, 24 FEB 2016

V I S T O: El Expediente N° 1943, letra

M, año 2008, iniciado por Sr. MARTINEZ, Héctor; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 99, otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

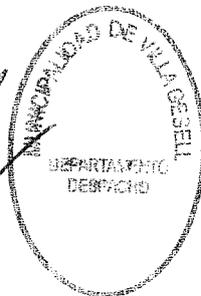
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2016 al Sr. MARTINEZ, Héctor, nomenclatura Catastral VI-A-369-3-2, Cuenta Municipal 1513802A.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANÓN, ONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 24 FEB 2016

503

VISTO: El Expediente N° 2328, letra P,

año 2010, iniciado por el Sr. PONS, Hugo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 50, otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 al Sr. PONS, Hugo, nomenclatura Catastral VI-A-208-10-2, Cuenta Municipal 3532002X.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

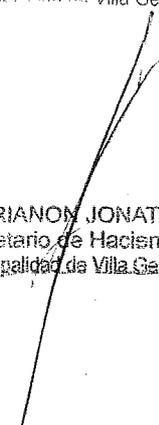
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 24 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 2008, letra K,

año 2008, iniciado por la Sra. KRAMPE, Otilia; y

504

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 88, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Sra. KRAMPE, Otilia nomenclatura Catastral VI-A-414-14-2, Cuenta Municipal 15180012.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANOVA JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 24 FEB 2016

VISTO: El Expediente Nº 1371, letra

M, año 2010, iniciado por el Sr. MAGGI, Aníbal Juan; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 95, otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a el Sr. MAGGI, Aníbal Juan, nomenclatura Catastral VI-A-389-5-4, Cuenta Municipal 17089005.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. TRIANDRI JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

506

24 FEB 2016

VISTO: El Expediente N°

1509, letra P, año 2014, iniciado por la Sra. POMPE, Isabel ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 25 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por (50%) ciento de las Tasas de -----
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Sra. POMPE, Isabel, nomenclatura Catastral VI-G-95--27, Cuenta Municipal N° 14198005.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANÓN JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

507

Villa Gesell, 24 FEB 2016

VISTO: El Expediente 919, letra S, año 2016, iniciado por la Secretaria de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el Cierre de las Colonias de Verano que se llevara a cabo el día veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciséis (2016) en el Centro Comunitario Sur en el horario de 09,00 a 14,00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "CIERRE DE LAS COLONIAS DE VERANO" que se llevara a cabo el día veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciséis (2016) en el Centro Comunitario Sur en el horario de 09,00 a 14,00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Acción Social se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRAYKON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Behitez Analía del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

508

Villa Gesell, 24 FEB 2016

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de asignación plus UTI a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016) al personal de planta permanente del Hospital Municipal que se desempeña en la Unidad de Terapia Intensiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE retroactivo al primero (1º) de enero y hasta el -----veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016) el equivalente al veinte por ciento (20%) en concepto de Asignación Plus UTI a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
BOLLELA, Daniel	1606	21.495.552
ROLON, Luis	1331	14.764.000
MENDEZ, Graciela	1572	11.026.877
VALLEJOS, Hilda	1747	11.438.567
FIGOLA, Cristian	2105	27.357.143

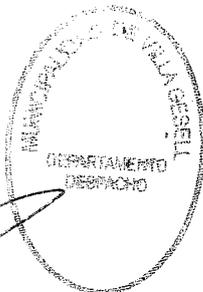
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 111-01-11000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. ZULOAGA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

509

Villa Gesell, 24 FEB 2016

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como tarea extraordinaria el plus del Servicio Supervisión de Enfermería por el periodo comprendido entre el primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016) al personal que cumple funciones en el mencionado servicio;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE tarea extraordinaria por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), por mes, por el concepto Plus Supervisión Enfermería, por el periodo comprendido entre el primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016), a los agentes que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
BERNARDO, Stella	3356	24.786.382
COLOMBANI, Alejandro	3976	28.962.539
FATTORINI, Verónica	2161	92.710.396
PEREIRA, Romina	3504	29.099.649

ARTICULO 2º: ABÓNESE tarea extraordinaria a partir primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016) la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CTVS (\$ 1.458,51) a la Sra. PEKAR, Claudia (Leg. Nº 2908) en concepto de Plus Uti

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-11000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELÓ
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. ZUOAGA MARIA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

-510

Villa Gesell, 24 FEB 2016

VISTO: El informe elevado por el Señor

Director del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que se deberá designar en forma temporaria personal técnico;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016), a la Srita BALLARIO, Virginia (Leg. Nº 3532-D.N.I. Nº 28.528.572), en Cat. 73, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) hs. semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 7.955,54), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir la función de instrumentadora.

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016), en Cat. 73, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) hs. semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CTVS. (\$ 7.292,56), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, a los agentes que a continuación se indican:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO Nº	ESPECIALIDAD
BANQUERO, Brenda	3402	Instrumentadora
RODRIGUEZ, Mónica	1157	Instrumentadora
GONZALES Cristian	3698	T.A.C
BARTELOTTI, Nadia	1982	Instrumentadora
DE LA PERA, Noelia	3945	RX
VALLEJOS, María	3798	Técnica
MAMANI, Cintia	3935	Técnica
SEGOVIA, Mariana	4192	Instrumentadora

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111-01-11000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANCO, JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. ZULOAGA MARÍA MARTA
Secretaría de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

511

Villa Gesell, 24 FEB 2016

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria a los agentes que cumplen funciones como técnicos en el Hospital Municipal ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE al Sr. ALVAREZ, Nazareno (Leg. Nº 1768-D.N.I.Nº ----- 23.818.543) como tarea extraordinaria la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), por mes, desde el primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016).-----

ARTICULO 2º: ABONESE a la Sra. ODRIOZOLA, Cecilia (Leg. Nº 1302-D.N.I.Nº -----23.013.662) como tarea extraordinaria la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500), por mes, desde el primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016).-----

ARTICULO 3º: ABONESE a la Sra. VALOR, Gabriela (Leg. Nº 1284-D.N.I.Nº -----22.916.569) como tarea extraordinaria la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), por mes, desde el primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016).-----

ARTICULO 4º: ABONESE a la Sra. VILLASANTI, Daniela (Leg. Nº 2896-----D.N.I.Nº 32.216.354) como tarea extraordinaria la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), por mes, desde el primero (1º) de enero y hasta el veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016).-----

ARTICULO 5º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-11000.-----

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda, y la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANO DONATÁI
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. ZULOAGA MARIA MARTA
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

512

Villa Gesell, 24 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 666, año 2016, letra D, iniciado por la Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 402/16 se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 002/16 para la adquisición de suelo seleccionado para las calles del Plan Procrear;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se presentó un solo oferente el Señor GARMENDIA, Oscar por lo que se aconseja se efectuó un Segundo Llamado;

Que el Señor Intendente Municipal, presta su conformidad y autoriza a realizar el Segundo Llamado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE desierto el llamado a la Licitación Privada N° -----002/16, para la "ADQUISICION DE SUELO SELECCIONADO PARA LAS CALLES DEL PLAN PROCREAR".-----

ARTICULO 2º: EFECTUESE el segundo llamado al Concurso de Precios N° -----002/16, para la "ADQUISICION DE SUELO SELECCIONADO PARA LAS CALLES DEL PLAN PROCREAR", siendo su apertura el día cuatro (4) de marzo de dos mil dieciséis (2016) a la hora diez (10,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

111010500 41.53.00 Suelo Seleccionado.....\$ 340.000

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANO JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

513

Villa Gesell, 25 FEB 2016

VISTO:

El Expediente 999/16;

El pedido de Anticipos de Fondos efectuado por el Señor Director de Deportes de la Municipalidad de Villa Gesell para hacer frente a la colocación de una bajada de línea trifásica a CEVIGE para sonido, iluminación e inflables, accesorios necesarios para la Maratón Nocturna del Desierto que se llevo a cabo el pasado 13 de febrero a las 20,30 horas, declarada de Interés Municipal mediante Decreto 44/16; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado trabajo se abonó la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un Anticipo de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600) al -
----- Señor Director de Deportes de la Municipalidad de Villa Gesell para las
adquisiciones establecidas en los vistos y considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: El Señor Director deberá cumplimentar la debida Rendición de cuentas ---
----- documentada en la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura,
Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase/ comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANO JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

514

Villa Gesell, 26 FEB 2016

V I S T O: El vencimiento de la tasa de Seguridad e Higiene; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día veintiséis (26) de febrero del dos --
----- mil dieciséis (2016) el vencimiento de la Tasa de Seguridad e
Higiene.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANOM, JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

515

Villa Gesell, 29 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 1495, letra L, año 2009, iniciado por el Sr. LANG, Felisa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 48, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016, a la Sra. LANG, Felisa, nomenclatura Catastral VI-A-11-20-2 Cuenta Municipal 55802B.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

516

Villa Gesell, 29 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 1228, letra B,
año 2010, iniciado por la Sra. BLANC, Martha Susana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 74, otorga la eximición
solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2016 a la Sra. BLANC, Martha Susana, nomenclatura Catastral VI-A-
366-12-2, Cuenta Municipal 8245002.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 29 FEB 2016

VISTO: El Expediente Nº 4567, letra S,

año 2015, iniciado por la Señora SAAKIAN, Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 24, otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Señora SAAKIAN, Cristina, nomenclatura Catastral VI-A-232ª-3-2, Cuenta Municipal 5417022.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON, JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

518

Villa Gesell, 29 FEB 2016.

V I S T O: El Expediente N° 5751, letra I, año 2008, iniciado por la Sra. IBARROLAZA, Susana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social de ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 48, otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Sra. IBARROLAZA, Susana, nomenclatura Catastral VI-A-393-7-5, Cuenta Municipal 7021002.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

519

Villa Gesell, 29 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 2198, letra

M, año 2010, iniciado por la Sra. MAROTTA, Rafaela; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 63, otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

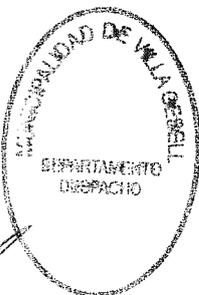
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2016 a la Sra. MAROTTA, Rafaela, nomenclatura Catastral VI-A-23-6C-2 Cuenta Municipal 3290024.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANÓN JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

520

Villa Gesell, 29 FEB 2016

V I S T O: El Expediente N° 2320, letra C

año 2008, iniciado por el Sr. CANALE, Carlos Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 40, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 al Sr. CANALE, Carlos Alberto, nomenclatura Catastral VI-A-422-38, Cuenta Municipal N° 8060007.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2.521

Villa Gesell, 29 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 2038, letra P, año 2008, iniciado por la Sra. PALMA, Juana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 77, otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

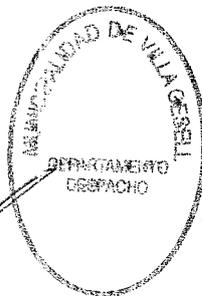
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 la Sra. PALMA, Juana, nomenclatura Catastral VI-A-184-11-6, Cuenta Municipal 688500B.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON DONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

522

Villa Gesell, 29 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 2875, letra N,
año 2014, iniciado por la Señora NEGRO, Silvia Yolanda; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas
municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha
labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal
teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 30, otorga la eximición
solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2016 a la Señora NEGRO, Silvia Yolanda, nomenclatura Catastral VI-A-
9D-2-16, Cuenta Municipal 15896161.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON, JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

523

Villa Gesell, 29 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 2403, letra A,

año 2008, iniciado por la Sra. AVELLANEDA, Maria; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 94, otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Sra. AVELLANEDA, Maria Victoria, nomenclatura Catastral VI-G-89-2, Cuenta Municipal 10855001.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

524

Villa Gesell, 29 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 1097, letra G, año 2011, iniciado por el Sr. GIANNITRAPANI, Santiago y

CONSIDERANDO:

Que a fs: 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 58, otorga la eximición solicitada por el año 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

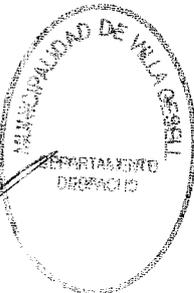
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a el Sr. GIANNITRAPANI, Santiago, nomenclatura Catastral VI-A-414-14-1, Cuenta Municipal 15179026.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

525

Villa Gesell, 29 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 1504, letra E,

año 2012, iniciado por el Sr. ESQUIVEL, Virginia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 42, otorga la eximición solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016 a la Sr. ESQUIVEL, Virginia Nieves, nomenclatura Catastral VI-G-5-17-7, Cuenta Municipal 15650008.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON, JONATAN
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

526

Villa Gesell, 29 FEB 2016

VISTO: El Expediente N° 1787, letra L,

año 2009, iniciado por la Sra. LOPEZ, María Esther; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 112, otorga la eximición solicitada por el año en 2016;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

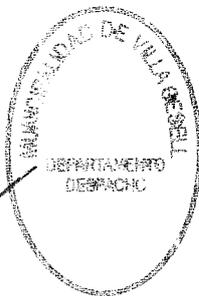
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2016, a la Sra. LOPEZ, María Esther, nomenclatura Catastral VI-B-11C-35 Cuenta Municipal 1484135D.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. MARTINO MARCELO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. TRIANON JONATÁN,
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell